

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Despacho telegráfico de Madrid á las 3 y 20 minutos de esta tarde

«Ayer á la una de la tarde no ocurrió novedad en el Campamento de Guad-el-Jelú, y la Marina continúa activando el desembarco de los efectos de guerra.»

Logroño 27 de Enero de 1860.—Manuel Somoza.

La Junta provincial de Instrucción pública ha señalado el día 23 de Febrero próximo para dar principio á los exámenes de aspirantes á Maestros de Escuela elemental; y concluidos que sean, tendrán lugar los de aspirantes á Maestras de Escuela elemental y superior.

Se hace saber al público para que las personas interesadas puedan presentar oportunamente sus solicitudes, acompañadas de los documentos correspondientes en la Secretaría de la misma Junta. Logroño 22 de Enero de 1860.—El Presidente, Manuel Somoza.

Habiendo remitido á este Gobierno de provincia el Sr. Ingeniero de la misma el ante proyecto de carretera de 3.º orden de Arnedo á Préjano, he dispuesto publicarlo por medio de este periódico oficial, en cumplimiento del art. 8.º de la ley general de carreteras de 22 de Julio de 1857, por el término de treinta días á contar desde la fecha de su publicación, á fin de que si alguno se cree perjudicado con el mencionado proyecto, lo haga presente en la Sección de Fomento de este Gobierno de Provincia en el espresado término, donde se hallará de manifiesto para las personas que deseen enterarse, en la inteligencia que pasado aquel, no se oirá reclamación alguna. Logroño 27 de Enero de 1860.—Manuel Somoza.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Armamentos.

El Comandante general de las fuerzas navales de operaciones dice con fecha 9 del corriente lo que sigue:

Excmo. Sr.: En comunicaciones telegráficas del 7 del actual tuve la honra de manifestar á V. E. los sucesos de aquel día, así como hoy también por telégrafo le he notificado las ocurrencias desde aquella fecha á la hora presente. Ahora debo ampliar aquellas noticias para el superior conocimiento de V. E.

El 7 á las ocho de la mañana, á mi regreso del Cuartel general, me encontré con el incendio de las carboneras del vapor *Barcino*, cuyo cargamento era de granadas y municiones del ejército; personalmente atendi á este siniestro, consiguiendo cortar el incendio, pero sin haber descuidado el descargar las municiones, operación trabajosa desde las nueve, en que el viento del S. E. empezaba á molestar; por esta razón y considerando había de arrear, dispuse la salida para Ceuta de los vapores trasportes, llevándose los cañoneros, y para Algeciras ó Puente Mayorga, según las circunstancias del tiempo, las de las fragatas *Princesa de Asturias* y *Blanca*. Yo me quedé con los vapores de Guerra para situarme á la vista del ejército, con el firme propósito de permanecer allí mientras humanamente fuese posible. Avanzado el ejército hasta las inmediaciones de Cabo Negro, allí me situé con los vapores, fondeando con algún abrigo del S. E., que entonces reinaba. A las nueve de la noche sobre un chubasco, se llamó el viento al E. que era desde entonces travesía en aquel punto; refrescó considerablemente é hizo faltar la cadena del vapor *Lepanto* de mi insignia; se fondeó segunda ancla que faltó casi instantáneamente, y por ello tuve que dejar aquel fondeadero, á las nueve y media; pero no antes de ver el buque en el más inminente riesgo de perderse en la costa, pues al quedar sin amarras al gárete, y próximo á enredarse con los demás, tuve especial cuidado de maniobrar de un modo tal, que nunca pudiese arrastrar conmigo ninguno de los otros, conformándome con perderme solo; para ello tuve materialmente que vaquear en medio de todos y con el *Lepanto* atravesado: un pequeño abordaje con el vapor *Tharsis* hizo aproar al *Lepanto* después de desartolar de nuestro baprés, y fué indudablemente lo que permitió que se salvara, haciendo avance con la máquina y arriando por mano las dos cadenas faltas cuando ya estaba muy próximo á las rompientes.

Mientras todo esto tenía lugar, hice señales á los demás vapores de hacerse á la mar, cuando era humanamente imposible quedar á la vista del ejército. Únicamente circunstancias tan extremas podían haberme impedido amanecer cerca de la costa con los vapores de guerra, según me había propuesto, considerándolo así conveniente y de mi deber por razones que están bien al alcance de V. E. Con el viento duro al S. E. hice derrota á franquear la costa, la mar aumentando por momentos y fre cuentes chubascos ahuracados. Sin un cambio de viento al N. E., que permitió grangear al E. tomándolo por babor con los cangrejos antagallados, era muy dudoso el poder montar la pusta de Almina sobre que me hallaba comprometido, logrando verificarlo á las ocho de la mañana; ya entonces mura á estribor pues el viento volvió al S. E. después de dos horas de soplar del N. E. hice rumbo á la bahía de Algeciras, y toné el fondeadero de Puente Mayorga ayer medio día. El *Lepanto* había perdido el cepo de un ancla en el fondeadero de Torre-Cuadrada, de manera que para fondear en Puente Mayorga, tuve que disponer se formase uno con barras de cabrestante al ancla que quedaba, y con ella aguaté el S. E. en el expresado fondeadero, empleando los chibotes que habían quedado de las cadenas faltas. En Gibraltar estaba fondeado el vapor *Colón*. En Puente Mayorga encontré al *Vulcano* y á la *Buenaventura*, de los que estaban conmigo en Cabo Negro, y el trasporte *Atava*, llegado últimamente de Cádiz con tropas y el tren de sitio.

No tengo noticias de los vapores *Leon* y *Alerta* y goletas *Céres* y *Rosalía*, que también estuvieron en Cabo Negro, á los cuales los supongo en Ceuta ó que hayan corrido al Océano pues el tiempo sigue muy duro. Llegó á Puente Mayorga al anochecer de ayer el vapor *Isabel II* con pérdida de un ancla, y por su Comandante supe la del vapor *Santa Isabel* en aquella playa. Por la noche ha estado el tiempo del S. E. variable en fuerza, pero siempre cerrado y del mal carís.

Esta mañana, sobre chubascos muy fuertes de granizo y lluvia, roló el viento al S. E. á las diez, llamando en seguida al N. O.: mis vehementes deseos de no perder instante me hicieron levar y dirigirme á Algeciras, sin embargo de la desconfianza que me ofrecía el cambio: allí trasbordé al *Vulcano*; pero habiendo vuelto á entablar el S. E. tuve que volver á este fondeadero con los vapores *Colón*, *Lepanto* y *Piles* para estar con mayor seguridad. A los dos últimos les faltan dos anclas con sus cadenas; y en razón á la urgente necesidad de proveerlos de estas amarras en las circunstancias presentes y crítico de la estación, he dispuesto que el Cónsul de Es-

paña en Gibraltar los surta inmediatamente de ellas. He visto que el *Lepanto* además del destrozo de la parte de los tambores con los alojamientos de los mismos, tiene desmentido el tajamar, y por lo tanto la necesidad de que en un arsenal se proceda á su reparación.

El vapor *Piles* he homitido decir á V. E. que se hallaba también en Puente Mayorga, y de la pérdida de sus anclas en Algeciras y circunstancias en que se encontró enterará á V. E. la comunicación de esta fecha, en que le doy traslado de lo que me á dicho su Comandante. El *Colón*, *Vulcano* y *Buenaventura* han perdido un ancla. Anoche han naufragado en la costa de la Tunara hasta cinco buques de cruz y un vapor francés procedente de Orán con cargamento de tablas para Ceuta, según me acaba de informar el prohombre de esta matrícula. He puesto comunicación telegráfica al Comandante general del Campo preguntándole si han sufrido alguna avería nuestros cañoneros, pues el Comandante del navio con quien comuniqué los cortos momentos que estuve en Algeciras, nada pudo decirme por ser imposible barquear. El tiempo ha sido tan duro como demostrarán á V. E. las numerosas averías que ha ocasionado; sin embargo, no creo tarde en ceder, y en tal caso no perderé momento en volver á la vista del ejército.

El Capitan de Fragata Lobo, que se hallaba en Cabo Negro en el *Lepanto*, ha venido á esta conmigo, y en cuanto abonance se trasladará á Ceuta en el *Pelayo* con mis instrucciones, para hacer aprontar á los trasportes de víveres, hospitales y municiones, con los que me dirigire al punto de la costa en que se halle el ejército.

Los vapores *Leon* y *Alerta* se hallan á la vista, dirigiéndose á este fondeadero.

Dios guarde á V. E. muchos años. Puente Mayorga 9 de Enero de 1860.—Excmo. Sr.—José María de Bustillo.—Excmo. Sr.—Ministro de Marina.

Dirección de Matriculas.

El Capitan general del departamento de Cartagena dá cuenta del donativo que los gremios de mar de Tarragona y Cabañal de Valencia han ofrecido, el primero de 6.000 rs. vn., y el segundo de 4.620, con destino hacer un agasajo de compañerismo á la Marina que opera en Africa.

Enterada S. M., se ha dignado aceptar tan patriótico y generoso desprendimiento, y disponer se den las gracias en su Real nombre á los individuos de los referidos gremios de mar, insertándose en la *Gaceta* esta Real determinación para su publicidad.

EXPOSICION A S. M.

La Reina (Q. D. G.) ha visto con particular agrado los sentimientos consignados en las exposiciones que a continuacion se insertan: ha dispuesto que estas se publiquen en la *Gaceta*; y aceptando los donativos que contienen, ha ordenado se den gracias en su Real nombre a los Prelados, Corporaciones y Clero de quienes proceden.

Obispado de Almeria.—SEÑORA.: El Obispo de Almeria, eco el mas legitimo del clero todo y fieles de su diócesis, llega a las gradas del trono de V. M. para exponer con reverencia y sencillez que si por el sagrado carácter de que se halla revestido, por el amor a su patria y a V. M. y aun por la avanzada edad en que se encuentra hace votos a Dios Todopoderoso y desea vehementemente a V. M. un reinado de paz, hoy que está enterado de la necesidad en que se ha constituido a vuestro Gobierno de hacer la guerra al Imperio de Marruecos en demanda de reparacion por las injurias contra el derecho de gentes inferido a V. M. en sus blasones y escudos, en sus posesiones de Africa y en las personas de sus súbditos nuestros hermanos, se cree el Obispo en el deber de venir a ponerse con su Cabil-do y Clero a las órdenes de V. M. para que a su voluntad disponga de todos para esta santa empresa, segun lo permitan su carácter y posibilidad; porque todos, Señora, se dicen unos a otros, ya con entusiasmo religioso, ya con patriótica indignacion: «Alcemos el abatimiento de nuestro pueblo y peleemos por nuestro pueblo y por nuestras cosas santas.»

Al Africa, Señora, llaman a V. M. las tradiciones y la historia del pueblo español. Allí nos insultan, vejan y blasfeman unas tribus descendientes de aquellos que usurpan nuestros hogares, y atropellaban a nuestros padres, violaban nuestras doncellas y destruian nuestros altares. Sus hijos se coligan hoy para perdersenos, y Dios sabe lo que piensan y meditan contra nosotros. Al Africa, pues, Señora, toda vuestra atencion. Al Africa, todo aquel que tenga celo por su patria y por su ley, todos en pos de V. M., justa es la causa, la Religion se interesa, Dios dará la victoria.

¿Quien sabe, Señora, si este acontecimiento unirá a todos los españoles? Providencia será de Dios que en sus altos designios habrá ordenado los sucesos, para que todos juntos, preparados con valor y prevenidos para la mañana, peleemos hasta acabar con la secta de Mahoma, que siempre conspira contra nosotros y contra nuestras cosas santas. No han sido los españoles los que más han contribuido a extender por todo el mundo la luz del Evangelio? ¿por que no ahora? Vanos serán, Señora, los esfuerzos del Marroquí y de cualquiera que le ayude; porque con la asistencia de Dios y el celo de su santo nombre, todos a una voz grandes y pequeños, pobres y ricos, hasta las mujeres y los niños, claman por doquiera a todas horas repitiendo las palabras del Macabeo. «Al Africa, españoles, porque más vale morir en batalla que no ver mancillada la honra de nuestro pabellon y amenazado el Santuario.»

El Obispo, Señora, con su clero catedral y parroquial, cuyos individuos todos son españoles castizos, y que aman a su patria y a su Reina con entusiasmo religioso, no saben desentenderse de sus nobles y generosos sentimientos, y desean ayudar a V. M. en esta santa empresa.

Quisieran estar en disposicion de llevar a V. M. todos los recursos necesarios a ella; pero no siéndoles dado en su situacion, no muy desahogada, ofrecen sujetarse al descuento gradual establecido para las demás clases, cuya excepcion consignada en la ley renuncian a favor y con destino a la guerra de Africa: es más, los economos y coadjutores y tambien los exclaustrados, cuyas pequeñas asignaciones están fuera de la escala gradual, participan de iguales sentimientos, y aun, varios patrimonistas, que nada perciben del presupuesto del clero, sino que viven de los productos de su título de ordenacion que segun la tasa sinodal se consideran en 400 ducados anuales, quieren que sobre ella se les gire el tanto por ciento con que hayan de contribuir. Pero el Obispo que tiene la honra de hablar a V. M. conociendo por una parte la angustiada situacion de estos dignos eclesiásticos, y queriendo satisfacer por otra sus patrióticos deseos, cree prudente moderar tan generosos impulsos, y no hacerles señalamiento de cuota alguna, sino dejarlos a que voluntariamente vayan entregando lo que les sea posible al tiempo de percibir sus respectivas asignaciones, cuyos donativos, con el importe de los que quedan expresados del Obispo y demás clero, se harán efectivos por el habilitado de la provincia mensualmente en las Tesorerías de Hacienda, empezando por el próximo mes de Diciembre, cobrada que sea su asignacion, presentando nota expresiva de los nombres y ministerio de los contribuyentes, y cantidad que cada cual entrega en la proporcion que va dicha; todo sin perjuicio y a reserva de más adelante hacer mayores sacrificios, si fuesen menester.

Si España, por desgracia viene trabajándose con las discordias políticas, bien puede V. M. estar segura de que para la guerra contra el moro siempre y en todo tiempo estarán unidos los españoles y dispuestos a todo género de sacrificios, sean los que quieran las generaciones y los siglos que se sucedan. Confie, pues V. M. en tan importante disposicion, no ménos que en la nobleza y valor de sus súbditos. Cuente con la asistencia de Dios, con la proteccion de su Santísima Madre, especialísima abogada de estos predilectos reinos, y con la intercesion de su patrono el Apostol Santiago, a quienes interesamos todos con plegarias salidas del corazon, desde cuyo fondo bendicen a V. M. y a nombre de todos lo hace conmovido vuestro más leal súbdito.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Anacleto, Obispo de Almeria. Almeria 30 de Noviembre de 1859.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaria.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Regente de este superior Tribunal con fecha 31 de Diciembre último la Real orden siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Presidente del Tribunal supremo de Justicia, lo que sigue:—Habiendo consultado la audiencia de Barcelona a instancia de los Abogados del partido judicial de Tarrasa, si debía considerarse vigente la Real orden de 13 de Agosto del año de 1858, en la que de acuerdo con el dictamen de ese Supremo Tribunal se declaró a favor de los Abogados de Peñaranda de Bracamonte contra el colegio de Salamanca, que segun lo dispuesto en el art. 1.º de los Estatutos vi-

gentes, ningun Abogado podia ejercer su profesion fuera del partido donde se halla avecindado y tiene su estudio abierto, la Reina (Q. D. G.) considerando que la duda resulta por la citada Real orden de 13 de Agosto para un caso particular se ha suscitado en otros de igual naturaleza, y por consiguiente su resolucion es aplicable a todos ellos, se ha servido disponer que se circule como regla general, y se inserte en la coleccion legislativa.—De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado a V. S. acompañando una copia autorizada de la citada disposicion de 13 de Agosto para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Real resolucion que se cita en la anterior.

«Ministerio de Gracia y Justicia.—He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) de la exposicion que los Abogados de Peñaranda de Bracamonte han elevado a este Ministerio para que se declare que no deben admitirse en aquel partido judicial escritos firmados por Letrados que no residan en él y contribuyan en la parte que les corresponda a levantar las cargas de su profesion cuya solicitud favorablemente resuelta por el Juez de primera instancia ha sido revocada por acuerdo de esa Sala de gobierno a instancia del Colegio de Salamanca.—En su vista y considerando que el artículo primero de los Estatutos vigentes para el establecimiento y régimen de los Colegios de Abogados, fija como condiciones generales para el ejercicio de la profesion, la de estar avecindado y tener estudio abierto, tanto en los pueblos donde exista colegio, como en aquellos en que no le haya, teniendo presente que aun bajo el sistema de no ser necesarios los Colegios se han exigido iguales circunstancias, a fin de que el que disfruta de los beneficios de su profesion levante las cargas que le son anejas de pago de contribuciones y defensa de pobres; atendiendo a que no han de ser de peor condicion los Abogados de los puntos donde no haya colegio que los de las poblaciones grandes en que su número los hace necesarios; y que la pretension entablada por el Colegio de Salamanca de poder sus individuos ejercer la profesion en todos los partidos donde no haya Colegio, constituirian privilegio contrario a la letra y espíritu de las disposiciones que rigen, se ha servido S. M. de acuerdo con el parecer de la Sala de gobierno del Tribunal supremo de Justicia, estimar justa la solicitud de los Abogados de Peñaranda y anular el acuerdo de esa Sala de gobierno declarando a la vez que ningun Abogado puede ejercer su profesion fuera del partido donde se halle avecindado y tenga su estudio abierto segun determina el artículo primero de los Estatutos vigentes.—De Real orden lo digo a V. S. para los efectos consiguientes.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1858.—Fernandez Negrete.—Sr. Regente de la Audiencia de Valladolid.—Es copia.—Rubricado.»

Y habiéndose dado cuenta de ellas por disposicion de S. S.ª en la Sala de gobierno ha acordado S. E. su cumplimiento y que se circule a V. V. como lo egecuto para su más exacta observancia.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Burgos 20 de Enero de 1860.—Bonifacio Garcia—Sres. Jueces de 1.ª instancia de la provincia de Logroño.

ANUNCIOS.

Girado por el Ayuntamiento de esta villa el repartimiento de contribucion territorial y sus recargos para el año actual de 1860, se anuncia al público para que los contribuyentes comprendidos en el,

puedan enterarse en el término de cuatro dias a contar desde la insercion de este anuncio y pasado no se oirá reclamacion alguna. Aguilar 22 de Enero de 1860.—El Presidente, Vicente Gonzalez Guerrero.

Practicado por este Ayuntamiento y junta pericial el repartimiento para la contribucion territorial para el año actual, se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el, a fin de que en el término de cuatro dias a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia presenten las reclamaciones que tengan por conveniente. Casalareina 23 de Enero de 1860.—El Alcalde, Fermin Salazar.

Practicado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribucion territorial para el año actual, se anuncia al público para que los comprendidos en el hagan las reclamaciones que crean de derecho en término de cuatro dias a contar desde que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Aldeanueva de Ebro 25 de Enero de 1860.—Agustin Moreno.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo el repartimiento de la contribucion territorial para el año actual de 1860, se anuncia al público a fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que creyan convenientes dentro del término de cuatro dias a contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Briones 22 de Enero de 1860.—P. I. D. S., El Teniente, Marcelino Ruiz.

Girado por el Ayuntamiento de esta villa el repartimiento de contribucion territorial y sus recargos para el año actual, se anuncia al público, para que los contribuyentes comprendidos en el puedan enterarse en el término de 4 dias a contar desde la insercion de este anuncio, y pasado no se oirá reclamacion alguna. Albelda 22 de Enero de 1860.—El Alcalde, Julian Zorzano.